I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 1115 /2010

Cerrillos, 30 SET. 2010

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/3528/2010; el Memorándum N°1000/512/2010 de la Dirección Jurídica; fotocopia del Memorándum Nº600/0699/2010 de la Secretaria Comunal de Planificación; los Decretos Exentos N°202/0724/2010, N°202/0784/2010 y N°202/0954/2010; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0724/2010, se llamó a Propuesta Pública denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS" ID N°812-38-LE10**, cuyas aclaraciones fueron sancionadas mediante Decreto Exento N°202/784/2010.

Que, mediante Decreto Exento N°202/0954/2010, se adjudicó al oferente Empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.,** R.U.T. N°96.963.730-8.

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS",** de fecha 22 de junio de 2010, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la Empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A., RUT N°96.963.730-8,** representada legalmente por don Eduardo Cordero Arellano, cédula de identidad N°3.247.986-3.

2. Los servicios que se contratan tienen por objetivo la instalación de los sistemas de alarmas comunitarias en las Unidades Vecinales N°27, 29 y 33, generando una cobertura total de 920 hogares, así como la capacitación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de 25 charlas, con un cobertura aproximada de 40 vecinos por actividad.

2.1. Para la planificación y distribución de las alarmas se procederá según planificación, planteada por la Secretaría Técnica Comunal de Seguridad Pública en conjunto a Secplan y que a continuación se detalla.

UNIDAD VECINAL	ORGANIZACIÓN SOCIAL	TIPO DE COMPONENTE	TOTAL SISTEMA DE ALARMAS	HOGARES PROTEGIDOS
27	C.D.L Termitas Sur V	A	172	172
	JV. Oscar Bunster	A	90	90
	JV. Los Astros	A	60	60
29	JV. La Pradera	A	219	219
	C.D.A. Villa Cerrillos	A	21	21
	JV.Amanecer de Cerrillos	A	92	92
33	C.D.L La Isla	C	16	64
	JV. Las Flores	B	100	200
		A	2	2
TOTAL			**772**	**920**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001115

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2010

2. El precio del contrato corresponde a la suma total neto de $19.306.000.- (diecinueve millones trescientos seis mi pesos), de acuerdo al detalle que se indica a continuación, en un plazo de ejecución de 19 días corridos, a contar del día siguiente de la fecha de entrega del terreno, el que se hará dentro de tercer día hábil de suscrito el contrato.

Item	Descripción	Unit.	$/Unit.	Total Neto $
1	Sistema Alarma Comunitaria Componente A	656	23.000	15.088.000
2	Sistema Alarma Comunitaria Componente B	100	32.000	3.200.000
3	Sistema Alarma Comunitaria Componente C	16	48.000	768.000
4	Capacitación	25	10.000	250.000
	TOTAL NETO			**19.306.000**

3. Se considera un posible aumento o disminución del contrato, hasta en un 30% del total del contrato en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que éste presentó en su propuesta. Dicha variación podrá ser motivo de modificación proporcional del plazo que haya tenido el contrato inicial, de acuerdo a lo que la Dirección convenga previamente con el contratista.

4. Será requisito indispensable para la concesión de un aumento y/o disminuciones de plazo para la ejecución de los trabajos, la aprobación de la Inspección Técnica. El incumplimiento de este trámite podrá ser motivo del no pago de dichas obras.

5. Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo.

6. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las B.A.G.

7. El contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato, mediante boleta bancaria o vale vista de garantía, extendida a nombre de la Tesorera Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor contratado, documento que tendrás una vigencia de 2 meses más que el plazo de término de la obra.

7.1. Así también, el Contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía por Buena Ejecución de las Obras extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, la que tendrá una vigencia de 13 meses contados desde la fecha de la recepción provisoria, el monto de ésta será del 5% del valor del contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 0001115 /2010

7.2. Acéptase el documento garante, Boleta de Garantía N°7327737 del Banco Santander, por la suma de $1.148.707.- (un millón ciento cuarenta y ocho mil setecientos siete pesos), con vencimiento el 20 de diciembre de 2011. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

8. El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del contrato se realizará sin incluir subcontrataciones. De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista.

9. La Unidad Técnica de la Obra estará a cargo del profesional de la SECPLAN, don Jaime Saavedra Nogales.

10. Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en el punto N°22.

11. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse.

11.1. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

12. Los demás deberes y obligaciones contraidas por las partes se encuentran contenidas en el contrato que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

13. El gasto que irroga la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 114.05.05 "Alarmas Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

14. Devuélvase las boletas de garantía de seriedad de la oferta presentadas por los participantes en el presente llamado a licitación pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 2001115 /2010

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
I.T.O. (Jaime Saavedra N.)
Secplan
Contratista
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO
"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"
ID Nº 812-38-LE10

En Cerrillos, a 22 de Junio del año 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos; y por la otra, la empresa **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.**, R.U.T. Nº96.963.730-8, representada legalmente por don **EDUARDO CORDERO ARELLANO,** chileno, soltero, Técnico Industrial, cédula nacional de identidad Nº3.247.986-3, ambos con domicilio en Av. Ricardo Cumming Nº125, comuna de Santiago, se ha acordado celebrar el presente contrato:

PRIMERO: En virtud del Decreto Exento Nº202/724/2010, de fecha 7 de Mayo de 2010 se llamó a la Propuesta Pública denominada **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"**; por Decreto Exento Nº202/784/2010, de fecha 17 de Mayo de 2010, se aprobó el oficio de observaciones de la citada propuesta; y, que a través del Decreto Exento Nº202/954/2010, de fecha 8 de Junio de 2010 se adjudicó a **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.,** la Propuesta Pública ya individualizada.

SEGUNDO: Por este acto el contratista acepta la adjudicación de **"ALARMAS COMUNITARIAS PARA CERRILLOS"** y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y Anexos, Oferta Económica y Técnica del contratista adjudicado, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objetivo la instalación de los sistemas de alarmas comunitarias en las Unidades Vecinales Nº 27, 29 y 33, generando una cobertura total de 920 hogares, así como la capacitación de los vecinos en el uso y mantención de los sistemas de alarmas a través de 25 charlas, con una cobertura aproximada de 40 vecinos por actividad. Para la planificación y distribución de las alarmas se procederá según planificación, planteada por la secretaría Técnica Comunal de seguridad Pública en conjunto a Secplan y que a continuación se detalla./punto 2 y 3 de las Especificaciones Técnicas y letra C del oficio de observaciones/.

M.

UNIDAD VECINAL	ORGANIZACIÓN SOCIAL	TIPO DE COMPONENTE	TOTAL SISTEMA DE ALARMAS	HOGARES PROTEGIDOS
27	C.D.L Termitas sur V	A	172	172
	JV. Oscar Brunster	A	90	90
	J.V. Los Astros	A	60	60
29	J.V. La pradera	A	219	219
	C.D.A. Villa Cerrillos	A	21	21
	J.V. Amanecer de Cerrillos	A	92	92
33	C.D.L La Isla	C	16	64
	J.V. Las Flores	B	100	200
		A	2	2
TOTAL			**772**	**920**

CUARTO: El precio del presente contrato corresponde a la suma total Neto, de $ 19.306.00, de acuerdo al detalle que se indica a continuación, en un plazo de ejecución de 19 días corridos, a contar del día siguiente de la fecha de entrega del terreno, el que se hará dentro de tercer día hábil de suscrito el contrato. /punto 1 del decreto de adjudicación y punto 25 de las B.A.G/.

Item	Descripción	Unit	$/Unit	Total Neto
1	Sistema Alarma Comunitaria Componente A	656	23.000	15.088.000
2	Sistema Alarma Comunitaria Componente B	100	32.000	3.200.000
3	Sistema Alarma Comunitaria Componente C	16	48.000	768.000
4	Capacitación	25	10.000	250.000
	TOTAL NETO			**$19.306.000**

QUINTO: Se considera un posible aumento o disminución del contrato, hasta en un 30% del total del contrato en cuyo caso tendrá derecho a su pago de acuerdo con los precios unitarios que éste presentó en su propuesta. Dicha variación podrá ser motivo de modificación proporcional del plazo que haya tenido el contrato inicial, de acuerdo a lo que la Dirección convenga previamente con el contratista. /punto 19 letra A de las Bases Administrativas Generales/.

SEXTO: Será requisito indispensable para la concesión de aumento y/o disminuciones de plazo para la ejecución de los trabajos, la aprobación de la Inspección Técnica. El incumplimiento de este trámite podrá ser motivo del no pago de dichas obras. /punto 19, letra B, de las Bases Administrativas Generales/.

SÉPTIMO: Las interrupciones que puedan experimentar las obras como consecuencia del rechazo por parte de la I.T.O. de materiales o de ejecución defectuosa de las obras que no cumplen las condiciones del contrato, no constituyen justificación para ampliar el plazo. /punto 24 de las Bases Administrativas Generales/.

OCTAVO: El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto 29 de las Bases Administrativas Generales.

NOVENO: El contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante Boleta Bancaria o Vale Vista a favor del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor contratado, documento que tendrá una vigencia de 2 meses más que el plazo de término de la obra. Así también, el contratista deberá hacer entrega de una Boleta de Garantía Por Buena Ejecución de las Obras extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, la que tendrá una vigencia de 13 meses contados desde la fecha de la recepción provisoria, el monto de ésta será del 5% por ciento del valor del contrato. /puntos 12, letra a) y f) de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO: El contratista ha declarado previamente que el servicio a ejecutar objeto del presente contrato se realizará sin incluir subcontrataciones . De acuerdo a la declaración simple hecha por el contratista en anexo Nº 8 de las Especificaciones Técnicas.

UNDÉCIMO: La Unidad Técnica de la Obra estará a cargo del profesional de la SECPLAN, don Jaime Saavedra Nogales. /punto 10 del Decreto de Llamado a Propuesta Pública/.

DUODÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta, especialmente lo señalado en los puntos Nº 22.

DÉCIMO TERCERO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso. /punto 23 de las Bases Administrativas Generales/.

DÉCIMO CUARTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia Sobre Transparencia Activa se deja constancia en el presente instrumento que los socios que integran **PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A,** son don Fernando Cordero Arellano, chileno, factor de comercio, viudo, C.I Nº 2.550.703-7, con un 95% de participación en la sociedad y doña Marisol Carmen Cornejo Rojas, chilena, soltera, contador, C.I Nº 13.041.155-K, con un 5% de participación en la sociedad.

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

PROTECCIONES Y SISTEMAS S.A.
Representada por
EDUARDO CORDERO ARELLANO
C.I. 3.247.986-3

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

TGT